DEPENDENCIA	**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS**
1.INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN	**20 DE AGOSTO DEL 2026**
1.2. LÍNEA ESTRATEGIA	SABANALARGA EMPRENDEDORA, PRODUCTIVA Y COMPETITIVA
1.2.1 SECTOR	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
1.2.2 PROGRAMA	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AGROPECUARIA
1.2.3 PROYECTO	MEJORAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO CON LA IMPLEMENTACIÓN DE EXTENSIONISMO RURAL Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE.
1.2.4 CÓDIGO DEL PROYECTO	2024853000016
1.2.5 META	HACER TRASFERENCIA DE TECNOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA LA REGIÓN EN CUANTO A MECANIZACIÓN DE TIERRAS, PRODUCCIÓN BAJA EN CARBONO Y COMERCIALIZACIÓN PARA EL AUMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO.
1.2.6 ACTIVIDADES	REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL BANCO DE MAQUINARIA VERDE.
1.2.7 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	FUNCIONALIDAD DEL TRACTOR M9540
1.2.8 POBLACIÓN BENEFICIARIA	2008 HABITANTES DE CENTROS POBLADOS Y RURAL DISPERSO DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA -CASANARE, SEGÚN BASE DE DATOS DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, PARA EL AÑO 2026.
1.2.9 No DE EMPLEOS GENERADOS	DIRECTOS__1___ INDIRECTOS__1__
1.2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRAR	
1.2.1 OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR	SUMINISTRO DE FILTROS Y LUBRICANTES REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, Y REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON EL SUMINISTRO DE REPUESTOS AL TRACTOR KUBOTA M9540, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE.
1.2.2. TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
1.2.3. PLAZO	**DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO,** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
1.2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE SABANALARGA CASANARE

1.2.5. PRESUPUESTO OFICIAL	VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($23,695,518.00)
1.2.6. FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO DE SABANALARGA PAGARÁ EL CIEN POR CIENTO 100% DEL VALOR DEL CONTRATO UNA VEZ SE HAYA VERIFICADO EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL; PREVIA PRESENTACIÓN DE INFORME DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES POR PARTE DEL CONTRATISTA DEBIDAMENTE SOPORTADO, PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE, SOPORTES DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES) DEL PERIODO CORRESPONDIENTE AL PAGO, INGRESO A ALMACÉN MUNICIPAL (CUANDO HAYA LUGAR) Y SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE LIQUIDACIÓN. LA ENTIDAD NO SE HACE RESPONSABLE POR LAS DEMORAS PRESENTADAS EN EL TRÁMITE PARA EL PAGO AL CONTRATISTA CUANDO ELLAS FUEREN OCASIONADAS POR ENCONTRARSE INCOMPLETA LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE O NO AJUSTARSE A CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO. LA ENTIDAD HARÁ LAS RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR SOBRE CADA PAGO, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES SOBRE LA MATERIA. EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR PARA CADA PAGO DERIVADO DEL CONTRATO, QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO LOS PROPIOS DEL SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, CUANDO CORRESPONDA.

1.3 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
1.3.1 No. CDP	000933
1.3.2 FUENTES DE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS	ICL7
1.3.3 CÓDIGO PRESUPUESTAL	2.3.2.17.08.001.16.01.03.02.01-------- $ 23,695,518.00
1.3.4 DENOMINACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Realizar mantenimiento preventivo y /o correctivo al banco de maquinaria verde

2. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
2.1 ANÁLISIS DE LA NECESIDAD. -

De acuerdo con el marco normativo vigente, se definen los lineamientos que orientan la actuación del Estado en materia de Agricultura y Desarrollo Rural. En primer lugar, el artículo 2° de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la eficacia de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta.

El artículo 64, modificado por el Acto Legislativo No. 01 del 5 de julio de 2023, dispone que el Estado debe asegurar la protección, respeto y garantía de los derechos del campesinado. Para ello, promoverá el acceso progresivo a vías terciarias, a la tierra, al intercambio y acceso a semillas, así como la mejora de la infraestructura rural, los procesos de comercialización, la asistencia técnica, empresarial y tecnológica, con el fin de agregar valor a la producción y mejorar los ingresos y calidad de vida de la población campesina.

De igual manera, el artículo 65 establece que la producción de alimentos cuenta con especial amparo por parte del Estado. En consecuencia, este otorga prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, junto con la construcción de infraestructura física y la adecuación de tierras. Asimismo, dispone impulsar la investigación y la transferencia tecnológica orientadas a incrementar la productividad agropecuaria y la disponibilidad de alimentos.

El artículo 209 establece que la función administrativa debe orientarse al servicio de los intereses generales, guiándose por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, a través de mecanismos como la descentralización, delegación y desconcentración. Por su parte, el artículo 315, numeral 3, otorga a los alcaldes la responsabilidad de dirigir la acción administrativa del municipio, garantizar el cumplimiento de sus funciones y asegurar la prestación de servicios.

Que el art. 76 de la Ley 715 de 2001, indica, que le corresponde a los entes territoriales, en el marco de los mandatos constitucionales promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal; y cita en que áreas tiene esta competencia para el desarrollo local, que entre ellas encontramos, entre otras: Servicios Públicos, Vivienda, sector agropecuario, transporte, materia ambiental, en cultura, prevención y atención de desastres, equipamiento municipal; en las que se incluyen construir y conservar infraestructura municipal de transporte, vías urbanas, sub urbanas y veredales, la adecuación de tierras y el acceso para la comercialización de productos.

Bajo este lineamiento normativo, la administración municipal desarrolla acciones orientadas al fortalecimiento del sector agropecuario y al apoyo de los productores rurales en el desarrollo de sus actividades productivas. En este contexto, la mecanización agrícola constituye una alternativa para facilitar labores relacionadas con la preparación y adecuación de suelos y demás actividades requeridas dentro de los sistemas productivos agropecuarios, contribuyendo a mejorar la eficiencia de las labores y optimizar el uso de los recursos disponibles. El cual cuenta según el Sistema para la Planificación Rural Agropecuaria (https://sipra.upra.gov.co/nacional), con 26.045 hectáreas de frontera agrícola, espacio con gran potencial en el cual se realizan actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas y de silvicultura, fundamentales para el desarrollo sostenible de la región.

Para el desarrollo de estas actividades, el municipio cuenta con maquinaria agrícola de su propiedad, entre la cual se encuentra el tractor agrícola KUBOTA M9540, adquirido mediante Contrato de Compraventa No. 283 de 2019, destinado al apoyo de las labores de mecanización y demás actividades agropecuarias requeridas en el sector rural. La utilización de esta maquinaria en trabajos propios del campo implica una operación continua bajo condiciones de esfuerzo y carga, lo que genera desgaste progresivo de sus diferentes componentes y sistemas, haciendo necesario realizar intervenciones de mantenimiento que permitan conservar sus condiciones de funcionamiento y disponibilidad.

En este sentido, el mantenimiento de la maquinaria resulta necesario para prevenir evitar un mayor deterioro de sus componentes, reducir los tiempos de inactividad y prolongar su vida útil, garantizando que el tractor pueda continuar siendo utilizado en las actividades de apoyo a los productores agropecuarios. Esta necesidad se encuentra además relacionada con el uso acumulado de la maquinaria y con las intervenciones de mantenimiento que históricamente ha requerido el tractor KUBOTA M9540, sobre el cual se han adelantado actividades tanto de carácter preventivo como correctivo.

ÍTEM	CONTRATO	No. DE PROCESO	OBJETO
1	No. 043 DE 2021	SC-SG-MC-043 DE 2021	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, LUBRICANTES Y/O ELEMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL TRACTOR KUBOTA M9540 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA CASANARE.
	DESCRIPCIÓN	Correctivo: Suministro e instalación de rodamiento para embrague, soporte balinera embrague y flotador tanque combustible. Mantenimiento e instalación de disco de embrague, prensa de embrague volante de motor. Preventivo: Suministro de Bomper, filtros, aceites y correa del ventilador.	
2	No. 229 DE 2022	SC-SG-MC-048 DE 2022	SUMINISTRO DE LUBRICANTES Y ELEMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL TRACTOR KUBOTA M9540 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA CASANARE.
	DESCRIPCIÓN	Preventivo: Suministro de filtros, aceites y refrigerante.	
3	No. 337 DE 2024	SA-MC-007 DE 2024	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, LUBRICANTES Y/O ELEMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL BANCO DE MAQUINARIA VERDE Y/O AMARILLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA CASANARE.
	DESCRIPCIÓN	Correctivo: Suministro, mantenimiento e instalación sistema de embrague, y barras de acoplamiento/cilindro de dirección del tractor Kubota. Suministro de discos, chumaceras, y conjunto de resorte y tornillo tensor de la Rastra R55.	

		Preventivo: Suministro de filtros, aceites y refrigerante para Tractor Kubota.	
4	No. 110.2005.403.2025	SC-SG-MC-069 DE 2025	SUMINISTRO DE REPUESTOS, LUBRICANTES Y ELEMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL TRACTOR KUBOTA M9540 Y SUS EQUIPOS E IMPLEMENTOS AGRICOLAS, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE.
	DESCRIPCIÓN	Correctivo: Suministro de la bomba de agua, batería, sellos de aceite, cilindro de aceite de freno, llantas traseras, neumáticos delanteros y traseros, amortiguador del capo. Así como suministro, mantenimiento e instalación del sistema de la barra de acoplamiento del cilindro de la dirección	

Fuente: Propia

Para la presente vigencia, la necesidad de intervención se encuentra sustentada en la revisión y diagnóstico técnico realizado a la maquinaria "INFORME DE SERVICIO TECNICO TRACTOR KUBOTA M9540" entregado en calidad de donación por la empresa LUYMA S.A con Nit. 800.085.178-9, mediante el cual se identificaron condiciones que requieren acciones de mantenimiento correctivo para recuperar las condiciones funcionales de determinados componentes del tractor. En particular, se estableció la necesidad de intervenir el sistema del eje delantero, para lo cual se requiere realizar actividades de recuperación y adecuación de piezas, así como el suministro y/o sustitución de los componentes que técnicamente correspondan.

Las actividades requeridas no se limitan exclusivamente al suministro de repuestos, toda vez que la intervención del sistema identificado requiere trabajos mecánicos especializados para la recuperación, adecuación, ensamble y ajuste de sus componentes. En este sentido, algunas de las actividades demandan el empleo de herramientas y procedimientos especializados, así como mano de obra calificada, con el propósito de garantizar que las piezas intervenidas y los nuevos componentes sean instalados y ajustados de manera adecuada. El diagnóstico previo permite establecer precisamente las intervenciones necesarias sobre los sistemas de la maquinaria y diferenciar aquellas actividades que pueden ser atendidas mediante mantenimiento básico de aquellas que requieren procedimientos especializados.

La ejecución oportuna de estas actividades resulta necesaria para recuperar la funcionalidad del sistema intervenido y mantener la disponibilidad operativa del tractor. De no realizarse, las condiciones de desgaste identificadas podrían ocasionar un mayor deterioro de los componentes, generar nuevas fallas mecánicas, incrementar los costos asociados a futuras reparaciones y prolongar el tiempo de inactividad de la maquinaria, afectando su capacidad para atender las labores de mecanización y apoyo a las actividades agropecuarias del municipio.

Así mismo, realizar el presente proceso permitirá el cumplimiento de la línea estratégica "Sabanalarga Emprendedora, Productiva Y Competitiva"; proyecto: MEJORAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO CON LA IMPLEMENTACIÓN DE EXTENSIONISMO RURAL Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE;

perteneciente al sector: AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL; del programa: CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AGROPECUARIA, que desarrolla la Meta: HACER TRASFERENCIA DE TECNOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA LA REGIÓN EN CUANTO A MECANIZACIÓN DE TIERRAS, PRODUCCIÓN BAJA EN CARBONO Y COMERCIALIZACIÓN PARA EL AUMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO; y actividad: REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL BANCO DE MAQUINARIA VERDE.

Por lo anterior, se hace necesario contratar el mantenimiento del tractor agrícola KUBOTA M9540, incluyendo el suministro de los repuestos, lubricantes y demás elementos requeridos, así como la ejecución de las actividades mecánicas especializadas necesarias para la recuperación, adecuación, ensamble, ajuste y puesta en funcionamiento de los componentes identificados en el diagnóstico técnico, con el fin de restablecer sus condiciones de operación, prolongar su vida útil y garantizar su disponibilidad para el desarrollo de las actividades de apoyo al sector agropecuario del municipio de Sabanalarga, Casanare.

2.3 ANÁLISIS DE LA CONVENIENCIA.

El presente proceso de contratación se considera conveniente puesto que se elabora de acuerdo al Régimen Jurídico vigente para la contratación estatal, dispuesto en la Ley 80 de 1993, Lay 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas civiles y comerciales, así como los decretos reglamentación en materia de contratación.

Que el presente estudio previo se considera conveniente, dado que permitirá al municipio de Sabanalarga atender las necesidades de mantenimiento del tractor Kubota M9540, de su propiedad, mediante la adquisición de los filtros y lubricantes requeridos para el mantenimiento preventivo, así como de los repuestos necesarios para realizar el mantenimiento correctivo de la maquinaria. Lo anterior contribuirá a mantener el tractor en condiciones adecuadas de funcionamiento, prolongar su vida útil, optimizar los recursos públicos y garantizar la continuidad de las labores operativas que benefician a la comunidad.

Realizar el presente proceso permitirá el cumplimiento de la línea estratégica "Sabanalarga Emprendedora, Productiva Y Competitiva"; proyecto: MEJORAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO CON LA IMPLEMENTACIÓN DE EXTENSIONISMO RURAL Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE; perteneciente al sector: AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL; del programa: CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AGROPECUARIA, que desarrolla la Meta: HACER TRASFERENCIA DE TECNOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA LA REGIÓN EN CUANTO A MECANIZACIÓN DE TIERRAS, PRODUCCIÓN BAJA EN CARBONO Y COMERCIALIZACIÓN PARA EL AUMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO; y actividad: REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL BANCO DE MAQUINARIA VERDE. Por ello la Administración Municipal y en cumplimiento a lo establecido en el presupuesto de gastos y en el plan de adquisiciones de la vigencia 2026, establece la necesidad de adelantar el proceso de mínima cuantía para garantizar la adquisición de bienes y servicios para el manteamiento del tractor Kubota M9540 de propiedad del municipio.

2.4 ANÁLISIS DE LA OPORTUNIDAD. -

Que la Administración municipal, "SABANALARGA SOLIDARIA Y EMPRENDEDORA 2024-2027", considera oportuno adelantar el presente proceso contractual, teniendo en cuenta que la necesidad se encuentra identificada y justificada; asimismo, se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, conforme lo establece el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 (artículo 2.2.1.1.1.4.1), por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, expedido por el Departamento Nacional de Planeación.

Finalmente, para la contratación de los servicios y suministros descritos en el presente estudio previo, la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para la VIGENCIA 2026.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.-

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la modalidad de mínima cuantía resulta procedente para aquellos procesos de contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la respectiva Entidad Estatal.

Para determinar dicho límite, debe tenerse en cuenta que, conforme al numeral 2, literal b), del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, para las Entidades Estatales cuyo presupuesto anual sea inferior a ciento veinte mil (120.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes –SMMLV–, la menor cuantía corresponde hasta doscientos ochenta (280) SMMLV.

En el presente caso, el presupuesto anual de la Entidad es inferior a 120.000 SMMLV, razón por la cual su menor cuantía corresponde a 280 SMMLV y, consecuentemente, el diez por ciento (10 %) de esta, que determina el límite de la modalidad de mínima cuantía, equivale a 28 SMMLV.

Verificado el presupuesto oficial del presente proceso, se establece que este no supera el equivalente a veintiocho (28) SMMLV, por lo que resulta procedente adelantar la contratación mediante la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**.

Esta modalidad se determina en consideración a la cuantía del proceso, independientemente de su objeto contractual, siempre que el valor estimado se encuentre dentro del límite legal anteriormente señalado.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso no supera el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la Entidad, esto es, 28 SMMLV, la Entidad adelantará el presente proceso mediante la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias aplicables.

3.2. FUNDAMENTO JURÍDICO. -

Son aplicables los principios de la Constitución Política, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011, LEY 1150 DE 2007 y el DECRETO 1082 DE 2015.

- **LEY 1474 DE 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."**

ARTÍCULO 94. ***Transparencia en contratación de mínima cuantía.*** Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.
La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. (...)

- **Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."**

TÍTULO I DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA

Numeral 5 del Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección entre otras, la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

- **DECRETO 1082 DE 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"**

SUBSECCIÓN 5 (Subsección, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente.

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

De conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Se llevará a cabo el Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Dichas reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto. (...)

LAS NORMAS ACTUALMENTE VIGENTES SE PRESUMEN CONOCIDAS POR TODOS LOS PROPONENTES QUE PARTICIPEN LA INVITACIÓN

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR

4.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. -

El Municipio de Sabanalarga (Casanare), está interesado en contratar a la PERSONA NATURAL O JURÍDICA que pueda realizar el objeto relacionado con el **SUMINISTRO DE FILTROS Y LUBRICANTES REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, Y REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON EL SUMINISTRO DE REPUESTOS AL TRACTOR KUBOTA M9540, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE.**

4.2. ACTIVIDADES. -

De conformidad con el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el Contratista en cumplimiento del objeto contractual, deberá ejecutar las siguientes actividades:

1. Realizar el suministro de los repuestos, filtros, lubricantes y demás elementos requeridos para el mantenimiento del tractor Kubota M9540, de acuerdo con los ítems, cantidades, especificaciones técnicas y obligaciones establecidas por la entidad.
2. Realizar la respectiva entrega de los bienes objeto del contrato en la Oficina de Almacén Municipal de la Secretaría General, para su ingreso al inventario, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

3. Realizar el servicio de mecanizado requerido para la recuperación y adecuación de los componentes del sistema del eje delantero, de acuerdo con los ítems, cantidades, especificaciones técnicas y obligaciones establecidas por la entidad.
4. Realizar la intervención mecánica para el ensamble, ajuste e instalación de los componentes recuperados mediante mecanizado y de los repuestos suministrados para el mantenimiento correctivo, de acuerdo con los ítems, cantidades, especificaciones técnicas y obligaciones establecidas por la entidad.
5. Las demás actividades que se consideren necesarias para el cumplimiento del contrato y que se deriven del presente estudio de conveniencia y oportunidad y que surjan durante la ejecución del mismo.

a. PRODUCTOS Y/O SERVICIOS A EJECUTAR.

Para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato el contratista debe contar con la capacidad de prestar oportunamente los bienes y servicios solicitados por el municipio en las cantidades y tiempos establecidos para tal fin, así

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO**		
1.1	Suministro Filtro aceite motor Ref. HH1C0-32430	UNIDAD	3
1.2	Suministro Filtro combustible para Bombín Ref. Act. 1G410-43560	UNIDAD	3
1.3	Suministro Filtro combustible Ref. 1G311-43380	UNIDAD	3
1.4	Suministro Filtro aire Externo Ref. Equiv. A-5541	UNIDAD	3
1.5	Suministro Filtro aire Interno Ref. Equiv. A-5540	UNIDAD	3
1.6	Suministro Filtro hidráulico serie M Ref. Act. HH330-82630	UNIDAD	2
1.7	Suministro Aceite motor POWER 15W-40	UNIDAD	3
1.8	Suministro Aceite hidráulico UDT	UNIDAD	3
1.9	Suministro Aceite de transmisión KHD 80W90 X Galón	UNIDAD	3
1.10	Suministro Refrigerante Radiador X Galón	UNIDAD	2
2	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO**		
2.1	Suministro Buje o casquillo del soporte del eje delantero Ref. 3C091-4169-0	UNIDAD	1
2.2	Suministro Buje o casquillo del soporte del eje delantero Ref. 3C091-4168-0	UNIDAD	1
2.3	Suministro Arandela del Soporte del eje delantero Ref. 36280-4163-0	UNIDAD	1
2.4	Suministro Sello de aceite del Soporte del eje delantero Re. 3C091-4216-0	UNIDAD	1
2.5	Suministro Sello de aceite del Soporte del eje delantero Ref. 3C091-4217-0	UNIDAD	1

2.6	Suministro Acoplamiento del eje de propulsor delantero Ref. 3A181-4131-0	UNIDAD	1
2.7	Suministro Acoplamiento del eje de propulsor delantero Ref. 33750-4131-0	UNIDAD	1
2.8	Suministro Pasador de resorte del eje de propulsor delantero Ref. 05411-00640	UNIDAD	1
2.9	Suministro Pasador de resorte del eje de propulsor delantero Ref. 05411-00635	UNIDAD	1
2.10	Suministro Aro en O del eje de propulsor delantero Ref. Equiv. SE3617	UNIDAD	1
2.11	Suministro Aro en O del eje de propulsor delantero Ref. 04816-00480	UNIDAD	1
2.12	Suministro Aro en O del eje de propulsor delantero Ref. 04816-00420	UNIDAD	1
2.13	Suministro Kit o juego de engranajes cónicos del eje de propulsor delantero Ref. 3C091-9708-0	UNIDAD	1
2.14	Suministro Rodamiento del engranaje cónico delantero Ref. Equiv. 08101-06308	UNIDAD	2
2.15	Suministro Sello de aceite del engranaje cónico delantero Ref. 3C091-4412-0	UNIDAD	1
2.16	Suministro Engranaje cónico del diferencial delantero Ref. 3C091-4231-0	UNIDAD	1
2.17	Suministro Rodamiento del diferencial delantero Ref. 08101-06213	UNIDAD	2
2.18	Suministro Buje o Casquillo de la caja de engranajes cónicos (lado derecho e izquierdo) y de la caja del eje delantero (lado derecho e izquierdo) Ref. 5J042-1417-0	UNIDAD	4
2.19	Suministro Sello de aceite de la caja de engranajes cónicos (lado derecho e izquierdo) Ref. 09230-60756	UNIDAD	2
2.20	Suministro Aro en O de la caja de engranajes cónicos (lado derecho e izquierdo) Ref. 04811-51250	UNIDAD	2
2.21	Suministro Sello de aceite de la caja del eje delantero (lado derecho e izquierdo) Ref. 33670-4336-0	UNIDAD	2
2.22	Suministro Rodamiento axial de la caja del eje delantero (lado derecho e izquierdo) Ref. Equiv. 08401-51107	UNIDAD	2
2.23	Suministro Rodamiento de la caja del eje delantero (lado derecho e izquierdo) Ref. 08101-06210	UNIDAD	2
2.24	Suministro Tapa o Tapón de la caja del eje delantero (lado derecho e izquierdo) Ref. 32580-4374-3	UNIDAD	2
2.25	Suministro Rodamiento del eje del engranaje diferencial (lado derecho e izquierdo) Ref. Equiv. 08101-06208	UNIDAD	2
2.26	Suministro Rodamiento del eje del engranaje diferencial (lado derecho e izquierdo) Ref. Equiv. 08101-06309	UNIDAD	2
2.27	Suministro Rodamiento del eje delantero derecho e izquierdo Ref. Equiv. 08101-16017	UNIDAD	2
2.28	Suministro Rodamiento del eje delantero derecho e izquierdo Ref. Equiv. 08101-06306	UNIDAD	2
2.29	Suministro Rodamiento del eje delantero derecho e izquierdo Ref. Equiv. 08101-16012	UNIDAD	2

2.30	Suministro Rodamiento de aguja del eje delantero derecho e izquierdo Ref. 3F740-4424-0	UNIDAD	6
2.31	Suministro Anillo externo del eje delantero derecho e izquierdo Ref. 33740-3037-0	UNIDAD	2
2.32	Suministro Aro en O del eje delantero derecho e izquierdo Ref. 35533-4429-2	UNIDAD	2
2.33	Suministro Sello de aceite del eje delantero izquierdo Ref. Act. 34350-27560	UNIDAD	1
2.34	Suministro Rodamiento del eje delantero derecho e izquierdo Ref. 08101-06211	UNIDAD	2
2.35	Servicio de mecanizado para la recuperación y adecuación de piezas del sistema del eje delantero del tractor Kubota.	GLOBAL	1
2.36	Intervención mecánica para el ensamble, ajuste y puesta en funcionamiento del sistema del eje delantero del tractor Kubota (mano de obra).	GLOBAL	1

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista en el cumplimiento de las actividades antes descritas, y en desarrollo del presente contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

1. Expedir y entregar al Municipio los demás documentos relacionados con la(s) póliza(s) correspondiente(s), que sean necesarios y obligatorios en caso de requerirse las coberturas y cuantías de la misma.
2. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.
3. Suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, incluida la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías cuando sean exigidas.
4. Cumplir con el alcance del objeto contractual en los términos y condiciones establecidos en el contrato, estudios previos, especificaciones técnicas, anexos técnicos, fichas técnicas y propuesta presentada.
5. Desarrollar las actividades establecidas en los estudios previos, invitación y aquellas a las que se comprometa en la propuesta.
6. Prestar los servicios y entregar los productos contratados de conformidad con las especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en los documentos que hacen parte integral del contrato.
7. Hacer entrega formal al supervisor del contrato, permitiendo la verificación del cumplimiento de todas las condiciones contractuales de los productos a suministrar. El contratista deberá efectuar los cambios de los productos que no cumplan con las condiciones de calidad y garantía, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de la comunicación realizada, según las indicaciones hechas por el supervisor o de acuerdo con las condiciones del mercado previa aprobación, para proceder a su aceptación.

8. Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
9. Levantar un acta de entrega y recibo de componentes para mecanizado, identificando como mínimo pieza, referencia, cantidad, estado, registro fotográfico, fecha de salida, responsable y fecha de retorno.
10. Garantizar la calidad y eficiencia de los bienes y servicios contratados.
11. Garantizar la disponibilidad del personal, herramientas, equipos e insumos requeridos para la ejecución del contrato.
12. Debe contar con el personal necesario e idóneo para el desarrollo de cada una de las actividades, de conformidad con las especificaciones técnicas.
13. Solicitar autorización previa de la supervisión para efectuar cualquier cambio de personal durante la ejecución del contrato, garantizando que el reemplazo cuente con igual o superior perfil académico y experiencia.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
15. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
16. Avisar oportunamente a la Administración Municipal de Sabanalarga - Casanare las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
17. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier situación o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
18. Atender de forma inmediata las sugerencias, observaciones y recomendaciones establecidas por el supervisor del contrato.
19. En caso de que la entidad le facilite algún elemento para el desarrollo del objeto contractual, deberá devolverlo en buen estado a la finalización del contrato.
20. Realizar y presentar informe final de las actividades en medio físico y magnético (CD), el cual debe contener como mínimo: Introducción, Información del contrato, Ubicación, Estado y vigencia de la póliza, actas suscritas, Descripción de actividades realizadas (se debe identificar el producto o servicio según corresponda), Registro fotográfico de cada una de las actividades realizadas, Personal y equipo utilizado, pagos de Seguridad social y aportes parafiscales, paz y salvo del personal utilizado (cuando aplique) y demás observaciones que a bien prescriba la supervisión.
21. Garantizar el uso de herramienta acorde con el procedimiento de mantenimiento a realizar con el objeto de conservar el adecuado estado de las partes componentes de los diferentes sistemas de las máquinas objeto del mantenimiento.
22. Los trabajos y puesta en marcha de la maquinaria del municipio objeto de intervención, deberán contar con el recibo y aprobación del supervisor del contrato.
23. Entregar oportunamente los documentos y soportes exigidos en las especificaciones técnicas y demás documentos contractuales, tanto durante la ejecución como para la liquidación del contrato.

24. Garantizar que su personal profesional, o auxiliar y mano de obra calificada o no calificada, estén debidamente afiliados al sistema de seguridad social, Manteniéndose al día en el pago de las obligaciones (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y, Parafiscales cuando aplique, conforme Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la que lo modifica Ley 828 de 2003. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago. (Según corresponda)
25. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad y salud en el trabajo, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.
26. Conocer y acatar las normas contractuales.
27. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas.
28. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley.
29. Asistir a las reuniones, comités o actividades convocadas por la Administración Municipal o la supervisión cuando sea requerido.
30. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo, las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato.

NOTAS:

1. El contratista será el responsable por los actos u omisiones en que incurra en desarrollo de las actividades del contrato que se derive del proceso de selección, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o terceros. Así mismo, el contratista no podrá subcontratar con otra organización para la ejecución del contrato, sin previa autorización de la entidad.
2. El personal que llegare a requerir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual del presente proceso, será exclusiva responsabilidad del proponente; el Municipio de Sabanalarga, Casanare, declara que no asume responsabilidad laboral alguna con ellos. Será obligación del contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, según corresponda, y, en su defecto el contratista deberá suministrar al Supervisor la información que éste requiera.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Designar el supervisor.
2. Suscribir las actas de inicio, modificación, suspensión, reinicio, recibo parcial, recibo final y demás que se requieran.
3. Realizar el registro presupuestal respectivo.
4. Realizar los pagos en la forma y términos pactados en el contrato.
5. Liquidar el contrato dentro de los CUATRO (04) MESES siguientes a la terminación del plazo pactado.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Conforme con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los productos y servicios a adquirir por la Secretaría de Planeación y Obras, se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC) ES:				
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**UNSPSC**
Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Preparados lubricantes	Aceite motor	15121501
Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Preparados lubricantes	Aceite hidráulico	15121504
Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Preparados lubricantes	Aceite de transmisión	15121508
Maquinaria y Accesorios para Construcción y Edificación	Maquinaria y equipo pesado de construcción	Componentes de equipo pesado	-----	22101700
Componentes y Suministros de Manufactura	Ferretería	Arandelas	----	31161800
Componentes y Suministros de Manufactura	Ferretería	Herraje de retención	Pasadores de resorte	31163201
Componentes y Suministros de Manufactura	Rodamientos, cojinetes ruedas y engranajes	Rodamientos	Rodamientos de balineras	31171504
Componentes y Suministros de Manufactura	Rodamientos, cojinetes ruedas y engranajes	Rodamientos	Rodamiento de agujas	31171512
Componentes y Suministros de Manufactura	Rodamientos, cojinetes ruedas y engranajes	Cojinetes	Bujes de eje	31171605
Componentes y Suministros de Manufactura	Rodamientos, cojinetes ruedas y engranajes	Engranajes	Engranajes cónicos	31171706
Componentes y Suministros de Manufactura	Empaques, glándulas, fundas y cubiertas	Embalajes y Empaquetaduras	----	31181700
Componentes y Suministros de Manufactura	Empaques, glándulas, fundas y cubiertas	Embalajes y Empaquetaduras	Anillo de sello de soporte	31181705
Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Filtrado y purificación industrial	Filtros	Filtros de aceite	40161504

Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Filtrado y purificación industrial	Filtros	Filtros de aire	40161505
Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Filtrado y purificación industrial	Filtros	Filtros de combustible	40161513
Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Filtrado y purificación industrial	Filtros	Filtros hidráulicos	40161515
Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	Mantenimiento y reparación de camiones pesados	78181508

6. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La Administración Municipal, a través de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, realizó invitación a cotizar los ítems establecidos en el *"INFORME DE SERVICIO TECNICO TRACTOR KUBOTA M9540"*, mediante la página oficial del municipio https://www.sabanalarga-casanare.gov.co/convocatorias/invitacion-a-cotizar-suministro-de-filtros-y-lubricantes, esto con el fin de establecer el estudio de precios del mercado, el cual, está debidamente suscrito y hace parte integral del presente proceso, estudio de precios de mercado que se obtuvo con dos (02) cotizaciones por ítem cotizado, según la característica del bien o servicio, teniendo en cuenta la de menor valor.

PARA UN TOTAL DE: VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($23,695,518.00), EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY; conforme lo señalado en el respectivo Análisis del Sector y Estudio de Mercado, el cual, hace parte integral del presente documento.

El presupuesto oficial se establece en el anexo PRESUPUESTO OFICIAL, que hace parte integral del presente documento.

7. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el **ARTÍCULO 2.2.2.1.8.5. De los acuerdos y tratados internacionales en materia de contratación pública de la SECCIÓN 8 del DECRETO 1082 DE 2015** y el **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (CCE-EICP-MA-07 V: 02, de 08/11/2024)** Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA.**

8. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DE SUPERVISIÓN, la cual será ejercida por la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS**, para

lo cual deberá dar cumplimiento a los contemplado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarías y reglamentarías sobre la materia.

9. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

9.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO A CONTRATAR. -

Las características técnicas de los filtros, lubricantes, repuestos y servicios a contratar las debe cumplir el proveedor de acuerdo con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de cada producto o servicio, documento que hace parte integral del presente estudio previo (Véase anexo – Especificaciones Técnicas).

Nota: El documento de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS se soporta en el *"INFORME DE SERVICIO TECNICO TRACTOR KUBOTA M9540"*, elaborado por el ingeniero mecánico John Fernando Castillo Cuesta, con matrícula profesional No. CN230-178807, entregado en calidad de Donación por la empresa LUYMA S.A. identificada con Nit. 800.085.178-9.

9.1.1 DEFINICIONES TÉCNICAS

Según Colombia Compra Eficiente, se cuentas con definiciones técnicas, así:

Mantenimiento: Es la programación de revisiones que establece el fabricante de la maquinaria, mediante la revisión periódica con base en un plan establecido, permitiendo que la maquinaria funcione en mejores condiciones de seguridad, disminuyendo y reduciendo las posibles fallas y costos de reparación.

Mantenimiento Preventivo (MP): Comprende las operaciones recomendadas por el fabricante, las cuales, se deben efectuar por horas de trabajo y/o según las especificaciones de cada marca. Son actividades de operación simples o menores y conllevan al cambio de partes estándar que no involucran rutinas y montajes complejos, las rutinas de mantenimiento preventivo deberá ser la especificada por la casa matriz para cada modelo y marca de vehículo y/o motocicleta.

Mantenimiento Correctivo (MC): Comprende operaciones identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo.

Mantenimiento planificado: Este se puede programar una vez al año o cuando sea necesario. En este tipo de mantenimiento, se revisan los equipos, componentes y herramientas para validar su estado, funcionamiento e identificar brechas de seguridad y oportunidades de mejora.

Valoración Técnica: Es la inspección técnicamente realizada al automotor para determinar la avería en los sistemas que componen los vehículos, una vez realizada esta verificación el supervisor del contrato podrá autorizar el mantenimiento.

Repuesto: Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil de la maquinaria.

Servicio de mecanizado: consiste en la ejecución de operaciones de transformación, recuperación y adecuación dimensional de piezas y componentes metálicos mediante el uso de maquinaria y herramientas de mecanizado, con el fin de restablecer sus dimensiones, geometría, superficies de contacto y condiciones de ajuste requeridas para su correcto ensamble y funcionamiento.

Mano de Obra: Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor.

9.2. CONDICIONES DEL PROPONENTE

Los requisitos de carácter habilitante se establecen a través del documento denominado "INVITACIÓN PUBLICA".

- **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:**

ÍTEM	PERFIL	EXPERIENCIA	CANTIDAD	DEDICACIÓN
1	**Técnico:** Titulado en los núcleos básicos de conocimiento de ingeniería mecánica y afines como: Técnica o Tecnología en gestión del mantenimiento de maquinaria pesada, Técnica o Tecnología Mecánica, Técnica o Tecnología en mecánica automotriz.	Experiencia laboral en actividades de mantenimiento de maquinaria agrícola superior a dos (2) años después de la fecha de grado.	1	20%

NOTA 1: DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR SEGÚN CORRESPONDA:
Se deberán adjuntar como mínimo: Hoja de vida de cada uno de los perfiles firmadas en original, con copia de documentos de identificación, copia de los diplomas y actas de grado de los títulos que requiera el cargo y/o certificados de cursos, y tarjetas profesionales y certificado de vigencia de conformidad con la regulación de la actividad en caso de aplicar, soportes de experiencia y carta de compromiso en la cual indique el % de dedicación en caso de aplicar, debe estar firmada en original por el perfil ofertado y el oferente.

NOTA 2: En los casos en que existan traslapos en tiempo por múltiples certificaciones y/o contratos para la acreditación de experiencia del proponente o del recurso humano de este, el proponente deberá indicar en el Anexo Formato Experiencia Propuesto las fechas entre las cuales desee que la administración valide la respectiva experiencia, lo anterior siempre y cuando no curse traslapo en tiempo, de lo contrario el Municipio realizará los ajustes a los tiempos que considere bajo su criterio, bajo el entendido que los tiempos de experiencia se contabilizarán por una sola vez.

10. RIESGOS

El Municipio a través de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS**, identificó los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos de conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes que modifique, adicionen o deroguen.

Por lo tanto, los **RIESGOS PREVISIBLES** son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Una vez efectuado el análisis respectivo y aplicada la guía **MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN"** expedido por Colombia Compra Eficiente, se pudo establecer los riesgos señalados en el **Anexo (Matriz de Riesgos)** del presente documento, el cual, forma parte integral del presente Estudio Previo.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De acuerdo a la naturaleza del contrato, el objeto contractual y las actividades que lo desarrollan se estima pertinente la exigencia de amparo constituido a través de la suscripción de póliza de cumplimiento a favor de entidades del estado; pactándose de igual forma en el instrumento contractual la cláusula de multas y penal pecuniaria.

De conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, y de acuerdo con la sección 3 –garantías- subsección 1 generalidades del Decreto 1082 de 2015, los oferentes o el contratista de la entidad pública contratante, deben constituir una de las garantías estimadas, en favor de esta o en favor de terceros, con el fin de amparar los perjuicios o sanciones que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato y en cuantía suficiente, según sea el caso.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato.	Duración del contrato y cuatro (4) meses más; en todo caso, deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Duración del contrato y un (1) año más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Duración del contrato y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Duración del contrato y tres (3) años más.

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en artículo 5 De la selección objetiva. de la Ley 1150 de 2007, concordado con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los factores de selección que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad son los siguientes:

PROCESO	FACTORES	CONSECUENCIA	
VERIFICACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	SI	HABILITA/INHABILITA
	EXPERIENCIA	SI	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD FINANCIERA	NA	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD TÉCNICA	SI	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	NA	HABILITA/INHABILITA
	OTRO	NA	
EVALUACIÓN	PRECIO	SI	PUNTUACIÓN/PONDERACIÓN
	CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA)	NA	PUNTUACIÓN
	PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO	NA	PUNTUACIÓN
	RELACIÓN COSTO – BENEFICIO	NA	VALORACIÓN MONETARIA
	CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL	NA	PUNTUACIÓN
	OTRO	NA	

13. ANEXOS

1. Informe De Servicio Técnico Tractor Kubota M9540
2. Especificaciones técnicas
3. Solicitud y Cotizaciones – Soportes
4. Anexo Matriz Estudio de Mercado
5. Presupuesto Oficial
6. Certificación de viabilidad de la inversión
7. Análisis del Sector
8. Anexo Matriz de Riesgo
9. Invitación Publica.

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ ESTUDIO PREVIO	
NOMBRE:	ANGY LIZETH SOSA JIMÉNEZ
CÉDULA NÚMERO:	1.116.992.511 de Sabanalarga Casanare
CARGO:	Profesional contratado Secretaría de Planeación y Obras Públicas.
FIRMA:	

REVISÓ ESTUDIO PREVIO	**REVISÓ COMPONENTE JURÍDICO**
Nombre: MONICA YULIETH RODRÍGUEZ TORRES Cédula: 1.019.015.402 de Bogotá D.C Cargo: Secretaria de Planeación y Obras Públicas Firma: Monica Rodriguez t	Nombre: JAIME IVAN GONZALEZ SOLARTE Cédula: 74.861.893 de Yopal, Casanare Cargo: Profesional Contratado Secretaría General y de Gobierno Firma:
REVISÓ COMPONENTE TÉCNICO	**REVISÓ COMPONENTE FINANCIERO**
Nombre: DIEGO ORLANDO GONZALEZ ROA Cédula: 9.431.171 de Yopal Casanare Cargo: Profesional Contratado Secretaría General y de Gobierno Firma:	Nombre: OSWALDO SANDOVAL PEDRAZA Cédula: 9.659.706 de Yopal Casanare Cargo: Profesional Contratado Secretaría General y de Gobierno Firma:
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS (Vo Bo de coherencia con el Plan de Desarrollo)	
Nombre: MONICA YULIETH RODRÍGUEZ TORRES Cédula: 1.019.015.402 de Bogotá D.C Cargo: Secretaria de Planeación y Obras Públicas. Firma: Monica Rodriguez t	

OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR	SUMINISTRO DE FILTROS Y LUBRICANTES REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, Y REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON EL SUMINISTRO DE REPUESTOS AL TRACTOR KUBOTA M9540, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE.